



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/46/895
S/23731
19 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 125 del programa

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO
INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO
VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA
SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y
ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES
DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS
ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU
ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA
FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA
DESESPERANZA Y QUE CONDUCE A
ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR
VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA,
EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS
RADICALES: a) INFORME DEL
SECRETARIO GENERAL; b) CONVOCACION,
BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES
UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA
INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL
TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA
LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA
LIBERACION NACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 18 de marzo de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Jamahiriya
Arabe Libia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle por la presente el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Ibrahim M. Bishari, Secretario del Comité Popular de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional.

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta y su anexo como documentos oficiales de la Asamblea General, en relación con el tema 125, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUDEIRI
Representante Permanente

190392

ANEXO

Carta de fecha 18 de marzo de 1992 dirigida al
Secretario General por el Secretario del Comité
Popular de Enlace con el Exterior y Cooperación
Internacional de la Jamahiriya Arabe Libia

Usted sabe que, a pesar de las dificultades y los obstáculos legales, mi país ha cooperado activa y positivamente con respecto a la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad, en que se exhorta a Libia a que proporcione una respuesta a las peticiones hechas por los tres países de que se trata en relación con aspectos jurídicos. Libia desea expresar que si la comunidad internacional desea llegar a la verdad con respecto a este asunto, es preciso que todas las partes interesadas cooperen en la cuestión, ya que la cooperación de una sola de las partes no puede conducir a la verdad. A fin de que se logre el resultado deseado, mi país desea que el Consejo de Seguridad inste a los tres países a que pasen los expedientes de la investigación a los dos jueces libios para que se puedan completar los procedimientos de investigación.

Tenemos una duda acerca de la naturaleza de las formas de cooperación que el Consejo de Seguridad considera que Libia debe prestar, dada la cooperación activa y sincera de que ya ha dado muestras. Es importante que el Consejo de Seguridad despeje esa duda.

Libia opina que si el Consejo de Seguridad desea llegar a una solución política o si desea alentar a las partes interesadas a llegar a una solución sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el respeto del principio de la soberanía de los Estados, Libia afirma su disposición a mantener su cooperación. Si el Consejo de Seguridad considera que la cuestión es de orden jurídico - y Libia es de esa opinión - la cuestión debe quedar librada al más alto órgano internacional imparcial, a saber, la Corte Internacional de Justicia, para que ésta emita su dictamen, ya que la cuestión, como se sabe, está actualmente ante la Corte y las partes interesadas han accedido a comparecer a sus sesiones. Si el Consejo determina que la cuestión es de orden político, debe exhortar a las partes interesadas a resolverla por medios políticos.

Libia ha prestado su plena cooperación y espera recibir un trato recíproco.

(Firmado) Ibrahim M. BISHARI
Secretario del Comité Popular
de Enlace con el Exterior y
Cooperación Internacional